

Concurso para las Organizaciones de la Sociedad Civil que promueven proyectos de Educación Cívica y Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León

PRIMERA. Fundamento Legal

Con fundamento en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 43 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 97, fracciones VI y XI; y 106, fracciones II y IV de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; se expide la presente convocatoria relativa a la elaboración de proyectos que fomenten la difusión y promoción de la educación cívica y la participación ciudadana entre la población del estado, en virtud de la obligación que tiene la Comisión Estatal Electoral de realizar actividades permanentes de divulgación de la cultura cívico-política.

SEGUNDA. Objetivo del Concurso

Este concurso tienen como objeto promover la cultura política democrática a través de las organizaciones de la sociedad civil que presenten proyectos cuyo propósito sea fomentar la difusión y promoción de la educación cívica y la participación ciudadana entre la población del estado, con la finalidad de crear una ciudadanía reflexiva e involucrar a las ciudadanas y ciudadanos en los asuntos públicos y políticos del estado.

TERCERA. Participantes

La convocatoria se dirige a organizaciones de la sociedad, mexicanas, legalmente constituidas, y cuya figura legal sea Institución de Asistencia Privada (I.A.P), Asociaciones o Instituciones de Beneficencia Privada (A.B.P. o I.B.P.) y Asociaciones Civiles (A.C.).

Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización.

Las organizaciones deberán tener por objetivos, preferentemente, los siguientes:

1. Fomentar la educación cívica y la participación ciudadana;
2. Fortalecer los valores y prácticas democráticas en la ciudadanía nuevoleonense;
3. Promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
4. Asistencia jurídica en apoyo y fomento de los derechos humanos;
5. Apoyo para el desarrollo de las comunidades indígenas;
6. Promoción de la equidad de género; o
7. Cooperación para el desarrollo comunitario y fortalecimiento del entorno social.

CUARTA. De los Requisitos de las Organizaciones

1. Contar con por lo menos dos años de antigüedad a la fecha de expedición de la presente convocatoria;
2. No tener relación o vinculación con partidos políticos, agrupaciones o asociaciones políticas;
3. No tener relación o vinculación con los poderes ejecutivo, legislativo o judicial;
4. No realizar proselitismo político, electoral o religioso;
5. Que sus dirigentes o representantes no tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboren en la Comisión Estatal Electoral;
6. Que todas las personas que integren la organización interesada cuenten con la ciudadanía mexicana; y
7. Designar un representante a través del cual se realizará la inscripción.

QUINTA. De los Requisitos de los Proyectos

Los proyectos que presenten las organizaciones sociales para fomentar la difusión y promoción de la educación cívica y la participación ciudadana deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Tener como objetivo primordial el involucrar a grupos vulnerables como jóvenes, mujeres, comunidades indígenas o migrantes en el estado de Nuevo León.
2. Tener una extensión máxima de 12 cuartillas en tamaño carta. Cada cuartilla deberá estar escrita a doble espacio, en tipografía Times New Roman de 12 puntos.
3. Deberá indicar el número de personas a las que se pretende abarcar en la implementación del proyecto. Los proyectos podrán realizarse en uno o varios municipios del estado.
4. Que la ejecución del proyecto propuesto sea realizada dentro del período del 1 de marzo de 2017 al 31 de agosto del mismo año.
5. Deberá cumplir con los parámetros fijados en la Base Sexta, numeral 5, de la presente convocatoria.

SEXTA. De la Documentación Requerida

La organización que pretenda participar deberá presentar la documentación siguiente:

1. Formato de inscripción debidamente llenado y firmado (disponible en la página www.ceenl.mx).
2. Copia certificada ante notario público del acta constitutiva o documento legal que certifique la formación e integración de la organización.
3. Copia certificada ante notario público de la documentación que acredite la personalidad de quien suscribe la solicitud de inscripción a nombre de la organización.

4. Formato bajo protesta de decir verdad debidamente firmado por el representante de la organización, donde se manifieste la no vinculación de la organización, sus dirigentes o representantes, con partidos políticos, agrupaciones o asociaciones políticas; los poderes ejecutivo, legislativo o judicial; ni vínculos familiares o de negocios con personas que laboren en la Comisión Estatal Electoral (disponible en la página www.ceenl.mx).

5. Presentar un proyecto de trabajo con al menos los siguientes rubros:

- a) El fin de la organización y su relación con el objetivo de la convocatoria.
- b) Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
- c) Grupo en el que se pretende implementar el proyecto.
- d) Estimación del tamaño del grupo.
- e) Descripción del proyecto.
- f) Plan de trabajo.
- g) Cronograma de actividades.
- h) Estructura del personal de la organización.
- i) Descripción de los insumos necesarios para la ejecución del proyecto (sujetos a disponibilidad de la Comisión Estatal Electoral).

Nota: Se utilizará el formato de Proyecto de Trabajo, disponible en la página www.ceenl.mx.

SÉPTIMA. De la Presentación del Proyecto y su Registro

Las organizaciones que pretendan presentar el proyecto con la documentación requerida en la presente convocatoria deberán tomar en cuenta lo siguiente:

1. La presente convocatoria estará disponible en la página de internet de la Comisión Estatal Electoral www.ceenl.mx a partir del 1 de octubre de 2016.
2. Las fechas para entregar el proyecto y la documentación requerida serán del 1 de octubre al 9 de diciembre de 2016.
3. La documentación se recibirá a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la Comisión Estatal Electoral, ubicada en Avenida Madero 1420 poniente, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64000, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.
4. Para mayor información, favor de comunicarse a los teléfonos 01 (81) 1233-1515 extensiones 1521 y 1604, y 01-800-233-65-69, o a través del correo electrónico: contacto@ceenl.mx

OCTAVA. De los Criterios de Evaluación

El jurado calificador estará conformado por los integrantes de las Comisiones Especiales de Educación Cívica y Participación Ciudadana, quienes verificarán que las organizaciones inscritas reúnan los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, y una vez satisfechos los mismos, se realizará la selección de los proyectos bajo los siguientes criterios:

1. Pertinencia:
 - a) Coherencia de los objetivos del proyecto con el de la convocatoria.
 - b) Tamaño del grupo en el que se pretende implementar el proyecto.
 - c) Viabilidad del proyecto.
2. Calidad:
 - a) Claridad en la descripción del proyecto.
 - b) Originalidad e innovación del proyecto.
 - c) Factibilidad del plan de trabajo.
 - d) Tiempo de implementación.
 - e) Replicabilidad.
 - f) Congruencia entre el número de integrantes del proyecto con las tareas a realizar.
 - g) Racionalización del insumo necesario para la ejecución del proyecto.

NOVENA. De la Selección de Proyectos

Los proyectos presentados por las organizaciones inscritas se evaluarán por las Comisiones Especiales Unidas de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, con base en los criterios enlistados en la presente convocatoria.

Los proyectos que resulten mejor evaluados se seleccionarán para su implementación.

Las organizaciones de la sociedad, cuyos proyectos sean seleccionados, recibirán apoyo en especie por parte de la Comisión Estatal Electoral, de acuerdo al presupuesto total asignado al proyecto y a la cantidad de proyectos elegidos.

La publicación de los proyectos seleccionados se realizará a más tardar el 20 de enero de 2017, a través de la página de internet www.ceenl.mx

DÉCIMA. De los Convenios de Apoyo y Colaboración

Las organizaciones seleccionadas obtendrán apoyo en especie para la implementación de su proyecto, para lo cual se formalizará un Convenio de Apoyo y Colaboración. La firma de este Convenio es requisito indispensable para la entrega de los insumos.

La bolsa disponible para los insumos del o los proyectos seleccionados es de \$400,000.00.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de la organización y la Comisión Estatal Electoral para el desarrollo del proyecto y se establecerán los medios para que la Comisión lleve a cabo la supervisión del mismo, la apropiada aplicación de los insumos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

La formalización del convenio y la entrega del apoyo, obliga a la presentación de toda la documentación solicitada por la Comisión Estatal Electoral.

DÉCIMA PRIMERA. De las Obligaciones

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

1. Deberán presentar:
 - a) Al menos dos informes de actividades parciales durante el periodo de ejecución del proyecto.
 - b) Un informe final de actividades a más tardar diez días posteriores al término del proyecto.
 - c) Un informe del ejercicio de los insumos recibidos y presentar la evidencia de los mismos una vez concluido el proyecto.
2. La ejecución de los proyectos deberá realizarse entre marzo y agosto de 2017.
3. Los insumos deberán proyectarse para ser ejercidos en su totalidad durante el periodo de ejecución de los proyectos.
4. Presentar la información que la Comisión Estatal Electoral le requiera.
5. Cumplir con las obligaciones antes mencionadas, con lo establecido en la Ley Electoral y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. Del Seguimiento a los Proyectos

La Comisión Estatal Electoral a través de la Dirección de Capacitación Electoral dará seguimiento a la instrumentación de los proyectos durante el periodo de ejecución; asimismo podrá verificar la realización de las actividades y solicitar información con fines de requerimiento y evaluación, por lo que las organizaciones que resulten seleccionadas tendrán la obligación de presentar todos los datos acerca de la realización del proyecto que se les soliciten.

En caso de que alguna organización incumpla con la información requerida, no permita realizar la verificación referida en el párrafo anterior, o incumplan con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, el proyecto se cancelará y se deberán reintegrar los insumos recibidos.

DÉCIMA TERCERA. De las Prohibiciones

1. En el fomento de la educación cívica y la participación ciudadana queda prohibido cualquier acto de simulación que genere confusión, presión o coacción a la población.
2. Las campañas de fomento de la educación cívica y participación ciudadana no podrán pronunciarse a favor o en contra, directa o indirectamente de algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas. Tampoco podrán contener símbolos, fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados de algún programa de gobierno, partido político, agrupaciones o asociaciones políticas.

Cualquier violación será sancionada de conformidad con lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en la normatividad aplicable.

La acreditación de alguna de las conductas mencionadas será motivo para la terminación anticipada del proyecto. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o a otras autoridades en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

DÉCIMA CUARTA. De los Asuntos no Previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria ni en las normas aplicables serán resueltos por las Comisiones Especiales Unidas de Educación Cívica y de Participación Ciudadana de la Comisión Estatal Electoral, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva.

Monterrey, Nuevo León; 21 de septiembre de 2016

RÚBRICA
Dr. Mario Alberto Garza Castillo
CONSEJERO PRESIDENTE

RÚBRICA
Ing. Sara Lozano Alamilla
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN CÍVICA

RÚBRICA
Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RÚBRICA
Lic. Héctor García Marroquín
SECRETARIO EJECUTIVO